ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, EFECTUADA EL VIERNES CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ACTA No. 006

En la Benemérita ciudad de Santa Rosa, a los catorce días del mes de febrero de dos mil veinte, previa convocatoria realizada por el Ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, se constituyeron en la sala de la alcaldía los señores: ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, Dra. Paola Alexandra Grunauer Betancourt, Vicealcaldesa del cantón, Ing. Glenda Vanessa Imaicela Camacho, Prof. José Jerónimo Lozano Aguilar, Ing. Juan Carlos Medina Jiménez, Señor Javier Alexander Medina Noblecilla, Lcdo. Javier Leonardo Nieto Martínez y Dra. Cecilia Isabel Román Macas, Concejales Principales del cantón. Se cuenta con la presencia del Abogado Oswaldo Ignacio Arias García, Procurador Síndico Municipal, Abogado Edison Granda Orellana, asesor de alcaldía y Arq. Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de Planeamiento Urbano Municipal (E). Actúa el Ab. Jorge A. Mendoza González, Secretario General Titular del despacho para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Aprobación de las actas de las Sesiones Ordinarias de Concejo del 31 de enero y 07 de febrero de 2019.
- 2. Conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.
- 3. Informe del señor alcalde.

Al efecto el Ingeniero Larry Vite Cevallos, Alcalde del cantón, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, constatado que fue, se cuenta con la presencia de los señores concejales, en consecuencia se da por instalada la sesión siendo las dieciocho horas.

El señor Alcalde interviene y dice: agradeciendo la presencia de los señores concejales, pongo a consideración de ustedes el orden del día para proceder con esta sesión ordinaria de concejo, el mismo que fue aprobado por unanimidad.



Se da inicio al **PRIMER PUNTO** del orden del día, referente a la aprobación de las actas de las Sesiones Ordinarias de Concejo del 31 de enero y 07 de febrero de 2020.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de concejo de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, la misma que fue aprobada por los señores concejales y el señor alcalde sin ninguna modificación.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de concejo de fecha siete de febrero de dos mil veinte, la misma que fue aprobada por los señores concejales y el señor alcalde sin ninguna modificación.

De inmediato se continúa con el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día referente al conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.

Se da lectura al oficio Nro. 0070UPUOT, de fecha 31 de enero del 2020, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la partición extrajudicial de un predio que solicitan los señores Freddy Vicente Aguilar Palacios, Celenia Mercedes Aguilar Espinosa, con fecha 20 de enero de 2020, ubicado: en la calle Doceava entre calle Vicente Betancourth y calle Guillermina Unda, Sector: Teniente Hugo Ortiz, Parroquia: Santa Rosa. INFORME TÉCNICO.- Luego de citar los documentos legales más la inspección de campo, denotamos que no existen inconsistencias entre los documentos legales presentados y el levantamiento Planimétrico, por lo tanto, damos la factibilidad técnica al Concejo Cantonal para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD.

De la misma manera se da lectura al Informe de Jurídico Nro. 025-2020, de fecha 05 de febrero de 2020, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de

aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: FREDDY VICENTE AGUILAR PALACIOS, CELENIA MERCEDES AGUILAR ESPINOZA, petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la PARTICION EXTRAJUDICIAL de un predio ubicado:

<u>Dirección:</u> Calle Doceava entre calle Vicente Betancourth y calle Guillermina Unda.

Sector: Teniente Hugo Ortiz.

Parroquia: Santa Rosa

Código Catastral: 07-12-01-01-11-39-12-00

Area de terreno C.R.P: A= 207,00 m2.

Área de terreno Lev. Plan.: A= 207,00 m2.

SEGUNDO: Del libro de Propiedades N° 15003, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial 07-12-01-01-11-39-012-00, que se acompaña de fecha 16 de enero del 2020, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: *Tipo de predio:* Inmueble Urbano. *Propietario(s): AGUILAR ESPINOSA CELENIA MERCEDES, AGUILAR PALACIOS FREDDY VICENTE, Características y linderos registrales: DERECHOS Y ACCIONES EN UN SOLAR. Parroquia:* Santa Rosa. *NORTE:* Solar No. 13, con 20,60 mts. *SUR:* solar No. 11, con 20,80 mts. *ESTE:* Solar No. 09, con 10,00 mts. *OESTE:* Calle Doceava, con 10,00 mts. Derechos y Acciones del solar localizado en la calle Doceava, sector Barrio TNTE HUGO ORTIZ, Cantón Santa Rosa – El Oro. Con una superficie Total de 207,00 m2.

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del oficio técnico No. 0070 UPUOT, de fecha 31 de Febrero del 2020, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, se

detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

<u>Dirección:</u> Calle Doceava entre calle Vicente Betancourth y calle Guillermina Unda.

Sector: Teniente Hugo Ortiz.

Parroquia: Santa Rosa

<u>Código Catastral:</u> 07-12-01-01-11-39-12-00 <u>Área de terreno C.R.P:</u> A= 207,00 m2. <u>Área de terreno Lev. Plan.:</u> A= 207,00 m2

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: aprobada la Partición Extrajudicial, bajo la responsabilidad del procurador síndico, del informe jurídico N° 025-2020, el informe técnico y del señor secretario.

Los señores concejales analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; RESUELVE: Aprobar y autorizar la Partición Extrajudicial de un predio ubicado: Calle Doceava entre calle Vicente Betancourth y calle Guillermina Unda, Sector: Teniente Hugo Ortiz, Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral: 07-12-01-01-11-39-12-00, Área de terreno C.R.P: A= 207,00 m2. Área de terreno Lev. Plan.: A= 207,00 m2, tal como lo solicitan los señores: FREDDY VICENTE AGUILAR PALACIOS Y CELENIA MERCEDES AGUILAR ESPINOZA. RESOLUCIÓN DE CONCEJO Nº 032.

Se da lectura al oficio Nro. 0088UPUOT, de fecha 10 de febrero del 2020, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de un predio que solicitan los señores Luis Alfredo Chamba Acaro, Maryuri Gabriela Chamba Acaro, Yadira Elizabeth Chamba Acaro,

Carolina Vanessa Chamba Acaro, con fecha 21 de enero de 2020, ubicado: Parroquia: Santa Rosa. **INFORME TÉCNICO.-** Luego de citar todos los documentos legales más la inspección de campo, denotamos que no existen inconsistencias entre los documentos legales presentados y el levantamiento Planimétrico, por lo tanto, damos la factibilidad técnica al Concejo Cantonal para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD.

De la misma manera se da lectura al Informe de Jurídico Nro. 030-2020, de fecha 11 de febrero de 2020, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: LUIS ALFREDO CHAMBA ACARO, MARYURI GABRIELA CHAMBA ACARO, YADIRA ELIZABETH CHAMBA ACARO, CAROLINA VANESSA CHAMBA ACARO, petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se autorice la PARTICION EXTRAJUDICIAL de un predio ubicado:

Parroquia: Santa Rosa

<u>Código Catastral:</u> 07-12-01-01-09-21-04-00 (código anterior 07-12-01-51-01-010-189)

<u>Área de terreno C.R.P:</u> A= 0,5457 has. <u>Área de terreno Lev. Plan.:</u> A= 0,5457 has.

SEGUNDO: Del libro de Propiedades N° **11848**, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial. 07-12-01-51-01-010-189, que se acompaña de fecha **14 de enero del 2020**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se

desprende la siguiente información registral: <u>Tipo de predio:</u> Inmueble Rural. <u>Propietario(s): CHAMBA ACARO LUIS ALFREDO, CHAMBA ACARO MARYURI GABRIELA, CHAMBA ACARO YADIRA ELIZABETH, CHAMBA ACARO CAROLINA VANESSA. Características y linderos registrales: LOTE DE TERRENO. Parroquia: Santa Rosa. NORTE: Retiro de derecho de vía Jumón-Santa Rosa, con 47,68 mts. SUR: Propiedad de la señora Yene Aguilar, con 63,22 mts. ESTE: Propiedad del señor Carlos Chamba, con 119,44 mts. OESTE: Lote No. 188 (propiedad del señor Michaelle Pardo), con 87,26 mts. TERRENO ubicado en la jurisdicción de la parroquia y cantón Santa Rosa – El Oro. Con una superficie Total de 0,5457 has.</u>

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del oficio técnico No. 0088 UPUOT, de fecha 10 de Febrero del 2020, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, se detallan las características del inmueble que se solicita la Partición Extrajudicial de un predio ubicado:

Parroquia: Santa Rosa

<u>Código Catastral:</u> 07-12-01-01-09-21-04-00 (código anterior 07-12-01-51-01-010-189)

Área de terreno C.R.P: A= 0,5457 has. Área de terreno Lev. Plan.: A= 0,5457 has.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: aprobada la Partición Extrajudicial, bajo la responsabilidad del procurador síndico, del informe jurídico N° 030-2020, el informe técnico y del señor secretario.

Los señores concejales analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por

unanimidad; RESUELVE: Aprobar y autorizar la Partición Extrajudicial de un predio ubicado en la Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral: 07-12-01-01-09-21-04-00 (código anterior 07-12-01-51-01-010-189), Área de terreno C.R.P: A= 0,5457 has. Área de terreno Lev. Plan.: A= 0,5457 has, tal como lo solicitan los señores LUIS ALFREDO CHAMBA ACARO, MARYURI GABRIELA CHAMBA ACARO, YADIRA ELIZABETH CHAMBA ACARO Y CAROLINA VANESSA CHAMBA ACARO. RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 033.

Se da lectura al oficio Nro. 0086UPUOT, de fecha 10 de enero del 2020, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de un predio que solicita el señor Jorge Ramiro Chamba Valdiviezo, con fecha 31 de enero de 2020, ubicado en la calle Ñ entre calle Napo y calle Zamora Chinchipe, Sector: Las Palmeras, Parroquia: Santa Rosa. **INFORME TÉCNICO.-** Luego de citar todos los documentos legales más la inspección de campo, denotamos que no existen inconsistencias entre los documentos legales presentados y el levantamiento Planimétrico, por lo tanto, damos la factibilidad técnica al Concejo Cantonal para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD.

De la misma manera se da lectura al Informe de Jurídico Nro. 031-2020, de fecha 11 de febrero de 2020, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparece el señor: JORGE RAMIRO CHAMBA VALDIVIEZO, petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio,

al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:

Dirección: calle Ñ entre calle Napo y calle Zamora Chinchipe.

Sector: Las Palmeras.
Parroquia: Santa Rosa

Código Catastral: 07-12-01-02-02-08-22-00

Área de terreno C.R.P: A= 200,00 m2. Área de terreno Lev. Plan.: 200,00 m2.

SEGUNDO: Del libro de Propiedades No.12270, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial 07-12-01-02-02-08-22-00, que se acompaña de fecha 24 de enero del 2020, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: *Tipo de predio:* Inmueble Urbano. *Propietario(s):* CHAMBA VALDIVIEZO JORGE RAMIRO. *Características y linderos registrales: DERECHOS Y ACCIONES EN UN SOLAR. Parroquia: SANTA ROSA.* NORTE: Solar No. 09, con 10,00 mts. SUR: Calle Ñ, con 10,00 mts. ESTE: Solar No. 09, con 20,00 mts. OESTE: Solar No. 13, con 20,00 mts. Derechos y acciones en el solar localizado en la calle "Ñ" entre calle Napo y calle Zamora Chinchipe, sector LAS PALMERAS, cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro. Con una superficie total de 200,00 mts.

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del oficio técnico No. 0086 UPUOT, de fecha 10 de Febrero del 2020, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, se detallan las características del inmueble que se solicita la Partición Extrajudicial de un predio ubicado:

<u>Dirección:</u> calle Ñ entre calle Napo y calle Zamora Chinchipe.

<u>Sector:</u> Las Palmeras. <u>Parroquia:</u> Santa Rosa

<u>Código Catastral:</u> 07-12-01-02-02-08-22-00

Área de terreno C.R.P: A= 200,00 m2. Área de terreno Lev. Plan.: 200,00 m2.



Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: aprobada la Partición Extrajudicial, bajo la responsabilidad del procurador síndico, del informe jurídico N° 031-2020, el informe técnico y del señor secretario.

Los señores concejales analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado en la calle Ñ entre calle Napo y calle Zamora Chinchipe, Sector: Las Palmeras, Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral: 07-12-01-02-02-08-22-00, Área de terreno C.R.P: A= 200,00 m2. Área de terreno Lev. Plan.: 200,00 m2, tal como lo solicita el señor **JORGE RAMIRO CHAMBA VALDIVIEZO**. **RESOLUCIÓN DE CONCEJO Nº 034**.

Seguidamente se continúa con el **TERCER PUNTO** del orden del día referente al informe del señor alcalde, quien interviene y dice: señoras y señores concejales, seguimos trabajando en el tema de la regeneración vial en todo el cantón, así como también seguimos realizando las gestiones respectivas en diferentes proyectos de interés social.

El señor alcalde manifiesta que es todo lo que tiene que decir con relación a su informe, el mismo que lo pone a consideración del concejo y los señores concejales lo dan por conocido por unanimidad.

No existiendo más puntos que tratar el señor Alcalde agradece a los señores Concejales su asistencia y da por clausurada la sesión, siendo las dieciocho horas con veinte minutos, firmando para constancia de lo actuado con el señor Secretario que certifica.

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos

ALCALDE DEL CANTÓN *

Ab. Jorge A. Mendoza González SECRETARIO GENERAL